

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª. NO. 3-33 2º. PISO

jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00165-00
PROCESO: VERBAL - NULIDAD ESCRITURAS PUBLICAS
DEMANDANTE: ANA ELISA PULIDO DE RAMÍREZ
DEMANDADO: LIGIA BUSTOS ARIAS

Pasa al despacho la presente solicitud en el proceso de la referencia, la que se ha presentado por el apoderado de la parte demandante **DR. DIEGO ROMERO RIVERA**, respecto de la cual no hay lugar a emitir pronunciamiento alguno por este despacho, puesto que se ha omitido por el togado que el pasado nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se dispuso la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, encontrándose dicha decisión debidamente ejecutoriada.

Por lo anterior, el Juzgado:

DISPONE:

ASUNTO ÚNICO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la solicitud, por haber hecho tránsito a cosa juzgada.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98d0c0bd0074d43286678b39108a3f2e615722ed7e09081793a90b14cbc4efd7

Documento generado en 15/02/2024 03:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>